

**UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS  
UAPA**



**ESCUELA DE POSTGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL CONTEMPORÁNEOS**

**INCIDENCIA DE LAS DEMANDAS EN DAÑOS Y PERJUICIOS POR  
INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRA - VENTA DE VEHÍCULOS  
DE MOTOR EN LA PRIMERA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL  
DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
SANTIAGO, PERÍODO 2014-2015**

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR  
POR EL TÍTULO DE MAGÍSTER EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL CONTEMPORÁNEOS

**POR  
HAROLD MARTINEZ DULUC  
LENNY L. PÉREZ  
JOSÉ GERALDO ALMONTE TEJADA**

Asesores:  
Dra. Yanet Jiminián  
Henry Almánzar, M. A.

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS  
REPÚBLICA DOMINICANA  
Enero, 2015

# ÍNDICE GENERAL

	Pág.
<b>EDICATORIA</b>	<b>I</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b>	<b>IV</b>
<b>COMPENDIO</b>	<b>V</b>
<b>CAPÍTULO I . INTRODUCCIÓN</b>	
1.1 Antecedentes de la Investigación	2
1.2 Planteamiento del Problema	4
1.3 Formulación del Problema	6
1.3.1 Sistematización del Problema	6
1.4 Objetivos de la Investigación	7
1.4.1 Objetivo General de la Investigación	7
1.4.2 Objetivos Específicos	7
1.5 Justificación	8
1.6 Delimitación	9
1.7 Limitaciones	9
<b>CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO</b>	
<b>2.1 Aspectos Generales de la Provincia de Santiago</b>	<b>11</b>
2.1.1 Aspectos Históricos	11
2.1.2 Aspectos Geográficos y Económicos	13
2.1.3 Aspectos Culturales	15
<b>2.2 Generalidades Responsabilidad Civil</b>	<b>15</b>
2.2.1 Evolución Histórica	16
2.2.2 Concepto de Responsabilidad Civil	23
2.2.3 Régimen de la Responsabilidad Civil	27
2.2.4 Elementos de la Responsabilidad Civil	29
2.2.5 Funciones de la Responsabilidad Civil	35
2.2.6 Clases de Responsabilidad Civil	39
<b>2.3 Generalidades Contrato</b>	<b>42</b>
2.3.1 Concepto	42
2.3.2 Vicios del Consentimiento	47
2.3.3 Objeto de los Contratos	47
2.3.4 La Causa de los Contratos	48
2.3.5 Clasificación de los Contratos	48
2.3.6 Efectos del Contrato	49
<b>2.4 Responsabilidad Civil Contractual</b>	<b>50</b>
2.4.1 Requisitos de la Responsabilidad Contractual	50
2.4.1.1 Un Contrato entre el Autor y la Víctima	52
2.4.1.2 El Daño debe Resultar del Incumplimiento del Contrato	54
2.4.2 Responsabilidad Civil Precontractual	54
2.4.3 Responsabilidad Civil Postcontractual	56
2.4.4 Contenido de la obligación contractual	57
<b>2.5 Demanda en Responsabilidad Civil en Daños y Perjuicios por el Incumplimiento de la Obligación Contractual</b>	<b>59</b>
2.5.1 La Puesta en Mora	60

2.5.2 Tratamiento Jurídico a las Demandas en Daños y Perjuicios por Incumplimiento Contractual	61
2.5.3 Plazos en las Demandas en Daños y Perjuicios por Incumplimiento Contractual	65
<b>Prescripción en la demanda en Responsabilidad Civil</b>	<b>67</b>
2.6.1 Interrupción y suspensión de la prescripción	67
<b>CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1 Diseño, Tipo de Investigación y Método	72
3.1.1 Diseño de la Investigación	72
3.1.2 Tipo de Investigación	72
3.1.3 Método	73
3.2 Técnicas e Instrumentos	74
3.3 Población y Muestra	74
3.4 Procedimiento para Recolección de Datos	76
3.5 Procedimiento para el Análisis de los Datos	76
3.6 Confiabilidad y Validez	77
<b>CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS</b>	
4.1 Resultados de la Encuesta Realizada a los Abogados	79
4.2 Resultados de la Encuesta Realizada al Juez	100
4.3 Cantidad de demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de venta en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Santiago, en el período 2014-2015	101
<b>CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS</b>	
5.1 Análisis de los Resultados	103
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>110</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>116</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>118</b>
<b>APÉNDICES</b>	<b>122</b>
Aperacionalizacion de variables	
Cuestionarios	
Glosario	
Certificaciones	

## COMPENDIO

La presente investigación pretende determinar la incidencia de las demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de compra - venta de vehículos de motor en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, período 2014-2015.

La responsabilidad civil, siempre se ha caracterizado por configurarse como uno de los temas jurídicos que ha suscitado grandes debates, entre juristas y doctrinarios, ya que ha llamado la atención y hasta la preocupación exclusiva de los profesionales de derecho, para pasar a convertirse en objeto de discusión cotidiana. Realizando una mirada retrospectiva, puede constatarse que el régimen de responsabilidad civil, es tan viejo como la organización misma de la sociedad. En la misma siempre se ha procurado fundamentalmente la reparación de un daño ocasionado por otro.

Según Subero, J. (2010), la responsabilidad civil es la figura jurídica que da lugar al nacimiento de la obligación legal o convencional, de reparar el delito, la falta o el hecho imputable generador de un daño, es decir, la persona estará obligada a reparar el perjuicio que ha causado a otro, sea en naturaleza o por un equivalente monetario.

En materia contractual la solución se encuentra en el artículo 1151 del Código Civil Dominicano, que dispone que los daños y perjuicios que por pérdida o falta de ganancias se daban al acreedor, no puede comprender sino lo que sea la consecuencia inmediata y directa de la falta de cumplimiento del contrato. Lo anterior significa, que en el orden de la responsabilidad contractual el deudor solamente está obligado a reparar el perjuicio directo, o sea, aquel que es la consecuencia inmediata y directa de la falta del cumplimiento de la obligación contractual.

En la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, en los últimos 5 años, se ha registrado un incremento de las demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de venta, observándose penosamente que en la mayoría de estas demandas no se cumple a cabalidad con los plazos establecidos para el

conocimiento y fallo de las mismas, violándose en este sentido el artículo 165 de la Ley 821 sobre Organización Judicial, el que establece un plazo que comprende el límite de 90 días, en los cuales los tribunales de Primera Instancia deben fallar en los asuntos civiles y comerciales.

Un elemento que parece agravar la situación antes planteada, lo es el hecho de que en el citado tribunal se observa cúmulo de trabajo y falta de personal, situación ésta que evidencia que en adición al perjuicio inicial que deviene de la violación de un contrato de la parte demandada al demandante, se le suma la lentitud y el letargo de la solución de su conflicto en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de Santiago. Esto atenta contra la tutela judicial efectiva prevista en el artículo 69 de la Constitución Dominicana.

Asimismo se observa que en este Tribunal, no se le da el tratamiento jurídico adecuado a las demandas responsabilidad civil por el incumplimiento de la obligación contractual cuando hay un contrato de compra y venta, debido al desconocimiento que muestran los abogados en la instrumentación de las mismas, así como el incumplimiento de plazos y manejo inadecuado de las formalidades establecidas. De continuar la situación antes planteada, en dicho tribunal no podrá dársele la solución rápida a los casos de incumplimiento de la obligación contractual, causando que dicha situación vaya en detrimento de la parte afectada, que espera en un plazo razonable la resolución resarcitoria de la parte demandada.

### **Objetivo General**

Analizar la incidencia de las demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de compra - venta de vehículos de motor en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, período 2014-2015.

### **Objetivos Específicos**

- Determinar la cantidad de demandas en daños y perjuicios por

incumplimiento de contrato de compra - venta de vehículos, acogidas y rechazadas en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, en el período 2014-2015.

- Identificar las causas que generan las demandas en daños y perjuicios cuando hay contrato de compra - venta de vehículos en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago.
- Determinar el nivel de cumplimiento de los plazos establecidos para el manejo de los casos de demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de compra - venta de vehículos en la la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago.
- Verificar el tratamiento Jurídico dado a las demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de compra - venta de vehículos en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago.
- Determinar el nivel de conocimiento sobre las demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de compra - venta de vehículos que presentan los abogados que litigan en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago.

La investigación fue realizada en el Distrito judicial de Santiago, el cual constituye el contexto natural y social de este estudio. La provincia de Santiago de los Caballeros se encuentra en el centro del país, fuera de las costas. Su posición geográfica ha contribuido a que su principal centro urbano, Santiago de los Caballeros, o sea reconocida como la Ciudad Corazón. Las coordenadas provinciales son 19° 25' latitud norte y 70° 55' longitud oeste. Santiago se halla dentro del Valle del Cibao, que es una de las principales regiones dominicanas.

El régimen de responsabilidad civil es tan viejo como la organización social. Se procura fundamentalmente, como expresa Subero, J. (2010, p.463), la reparación de un daño ocasionado por otro.

Según lo que expresa el artículo 1382 del Código Civil Dominicano, la responsabilidad civil se produce cuando se comete una falta , ya sea por el hecho de uno o por el de las cosas que están bajo nuestro cuidado , y esta falta causa un daño a otro , ya sea en su persona o sus bienes. Esta falta debe ser reparada pecuniariamente Así pues el que por su falta causa un daño, está en la obligación de repararlo, ya sea restituyendo el bien afectado, o indemnizando pecuniariamente a la víctima.

Es una obligación de parte del que comete dicha falta de responder por su hecho o el de los suyos y asumir su responsabilidad legal por el hecho cometido. La responsabilidad civil de una persona pueda nacer de un acto jurídico o de un hecho jurídico. Cuando es de un acto jurídico esta se produce por la voluntad libre de la persona, las partes voluntariamente se han puesto de acuerdo para cumplir lo convenido en un contrato. Entre los hechos generadores de obligaciones tenemos la de la persona que causa un daño a otra, ya se intencional o no, y la violación de un contrato, lo cual rompe el equilibrio entre las partes.

Según Subero, J. (2010, p.463) “la acción en responsabilidad civil tiene por efecto que cuando se encuentran reunidos los requisitos para su existencia: falta, daño o perjuicio y vinculo de causalidad, la víctima se convierte en acreedora de la reparación del daño sufrido” La responsabilidad contractual es aquella que resulta del incumplimiento de una obligación nacida de un contrato, y se encuentra consagrada por los artículos 1146 y 147 del Código Civil Dominicano.

Esta responsabilidad surge cuando una de las partes contratantes no cumple con sus obligaciones nacidas del contrato, por ejemplo el vendedor que se niega a entregar la cosa vendida.

Cuando se celebra un contrato nace una primera obligación. Para cada una de las partes, la de cumplir la prestación prometida. Cuando no se cumple o se cumple mal la prestación debida, se crea un vínculo obligacional. La obligación para el deudor, autor del incumplimiento, de reparar el perjuicio que se ocasiona. Pero también como contrapartida, el derecho del acreedor de la obligación de exigir la reparación de los daños y perjuicios que ese incumplimiento les haya ocasionado.

Según expresa Hernández, G. (2003, p. 143) tradicionalmente se considera que para la existencia de la responsabilidad contractual se precisa tres requisitos, a saber, un contrato válido, un contrato entre el autor del daño y la víctima, y un daño resultante por el incumplimiento de un contrato.

Estos tres requisitos que configuran la responsabilidad contractual, son también exigidos por la jurisprudencia, aunque en su enumeración algunas decisiones los limitan a dos, a). Necesidad de un daño o perjuicio entre el autor del daño y la víctima y b). Necesidad de un daño o perjuicio resultante del incumplimiento del contrato, razón que esta Suprema Corte de Justicia encuentra correcta.

La responsabilidad civil contractual se rige por los artículos 1146 y siguientes del Código Civil Dominicano. Estos artículos marcan las pautas que el tribunal debe tomar en consideración para acordar indemnizaciones en daños y perjuicios que resulten de la falta de cumplimiento de una obligación.

La doctrina, no sólo dominicana sino también francesa, desmenuza los elementos que integran este tipo de responsabilidad civil. De ella se aprecia que es imprescindible contar con un contrato válido intervenido entre demandante y demandado; que debe existir una violación a dicho contrato y que dicha violación debe ser causa de un perjuicio. No es necesario que exista una violación culposa, es decir, deliberada, sólo es preciso que sea cierta la vulneración. Esta violación puede ser simple o sobre la esencia misma del contrato. La importancia de la violación y la reciprocidad de las obligaciones son circunstancias que

matizan el perjuicio y justifican el ejercicio por parte del agraviado de otros derechos, como la excusa de cumplimiento o non adimpleti contractus.

Una violación contractual genera, muchas veces, un perjuicio que se traduce en el costo que implica la reparación de la obligación incumplida; otras veces, el perjuicio deriva de la alteración de las expectativas creadas por el instrumento contractual y en ocasiones el perjuicio envuelve ambas cosas.

Son esas las nociones conocidas en derecho como el daño emergente y el lucro cesante. La determinación de la cuantía del perjuicio, no la existencia del perjuicio per se, es discrecionalmente determinada por el juez apoderado de la reclamación por responsabilidad civil contractual, siempre con un fundamento que entienda razonable y justificado.

Puede establecerse que el proceso metodológico de este estudio contempla que su diseño es no experimental. Esta investigación es de tipo documental, de campo y descriptiva. En este estudio se aplicó el método deductivo, porque el mismo parte de lo general para llegar a lo particular. La técnica utilizada fue la encuesta, la cual busca conocer los fenómenos estudiados a través de la aplicación de un cuestionario.

La población de este estudio está compuesta por 5,274 abogados con una muestra de 88 y el Juez de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de ese Distrito Judicial.

Dentro de los hallazgos principales del estudio se encuentran:

Según los datos facilitados por la Secretaría del Tribunal han sido 40 las demandas incoadas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de ventas, de las cuales 22 son referentes a compra y venta de vehículos. De estas, 6 fueron rechazadas y 17 se fallaron. En este sentido, un 51% de los abogados ha incoado demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de venta de vehículos en la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, mientras que el 49% dice que no. De aquellos que

han incoado este tipo de demandas, el 100% expresa que han sido de 1 a 5, de las cuales todas han sido acogidas.

Al cuestionar al juez sobre el número de demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de compra - venta de vehículos que ha conocido usted en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, el magistrado expresó que ha sido frecuente este tipo de demandas, expresando que en este último año se han conocido 12.

De lo anterior, se puede inferir que en el periodo analizado, es decir, 2014-2015, han sido frecuentes las demandas incoadas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de compra - ventas de vehiculos por ante la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, en el período 2014-2015.

En este sentido, según el 49% de los abogados cuando hay desperfectos en el vehículo vendido eso se convierte en la principal causa que generan las demandas en daños y perjuicios, 31% dice que es la falta de pago, 13% dice que es la distracción del vehículo y 8% incumplimiento de contrato. Según el Juez, las causas que generan las demandas en daños y perjuicios cuando hay contrato de compra - venta de vehículos en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, con mayor frecuencia son: falta de pago y desperfecto en el vehículo.

De lo anterior se expresa que las causas que generan las demandas en daños y perjuicios cuando hay contrato de compra - venta de vehículos en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, con mayor frecuencia son: falta de pago y desperfecto en el vehículo.

En este sentido, el 74% de los abogados considera que es medio el nivel de cumplimiento del plazo para las audiencias para las demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de venta en la Cámara Civil y Comercial

del Distrito Judicial de Santiago y el 26% dice que es alto.

Para el 66% de los abogados siempre el juez en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Santiago, cumple con los plazos establecidos para fallar las demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de venta, mientras que el 34% dice que casi siempre. Para el 69% siempre se cumple el plazo para la apelación en las demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de venta en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Santiago, mientras que el 31% dice que casi siempre.

En cuanto a nivel de cumplimiento de los plazos establecidos para el manejo de las demandas en daños y perjuicios, el Juez expresa que se observa un nivel de conocimiento adecuado.

Según el 74% de los abogados siempre se cumple con el procedimiento establecido en las normas para las demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de venta en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Santiago y el 23% dice que casi siempre. El 68% dice que es alto el nivel de cumplimiento de las formalidades establecidas para las audiencias para las demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de venta en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Santiago, mientras que el 32% expresa que es medio.

Según el Juez, tanto en el Código Procesal Civil como en el civil, está establecido el tratamiento Jurídico que debe darse a las demandas en responsabilidad civil por el incumplimiento de la obligación contractual en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Santiago.

Por lo que se infiere que en cuanto tratamiento jurídico dado a las por incumplimiento de contrato de compra - venta de vehículos en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, es el establecido por las leyes, con todos sus pasos.

En este sentido, al cuestionar a los abogados, 85% de los abogados es alto el nivel de conocimiento acerca de los procedimientos establecidos para el manejo de los casos de demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de venta, mientras que el 15% dice que es medio. 85% dice que es alto su nivel de experiencia acerca de los procedimientos establecidos para el manejo de los casos de demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de venta, mientras que el 15% dice que es medio.

De su lado, el juez expresa considera que aunque muchos abogados muestran que poseen los conocimientos adecuados sobre este tipo de demandas, también se observa que algunos demuestran debilidades en cuanto al nivel de conocimiento, sobre todo de los plazos y del propio desarrollo del proceso.

Analizando las respuestas de los abogados encuestados y del juez, se infiere que es medio el nivel de conocimiento de los abogados acerca de los procedimientos establecidos para el manejo de los casos de demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de venta, ya que las respuestas a las preguntas reflejan debilidades en el conocimiento de los plazos y formalidades.

## CONCLUSIONES

Después de haber analizado cuidadosa y rigurosamente los datos arrojados por la encuesta, se puede concluir de la siguiente manera:

Con relación al objetivo específico No. 1. **Determinar la cantidad de demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de compra - venta de vehículos, acogidas y rechazadas en la la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, en el período 2014-2015**, se concluye lo siguiente:

Según los datos facilitados por la Secretaría del Tribunal de las 40 demandas incoadas en el periodo analizado, han sido 22 las demandas incoadas específicamente en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de compra y venta de vehículos. De estas, 6 fueron rechazadas y 16 se fallaron en su totalidad.

En este sentido, un 51% de los abogados ha incoado demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de venta de vehículos en la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, mientras que el 49% dice que no. De aquellos que han incoado este tipo de demandas, el 100% expresa que han sido de 1 a 5, de las cuales todas han sido acogidas.

Al cuestionar al juez sobre el número de demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de compra - venta de vehículos que ha conocido usted en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, el magistrado expresó que ha sido frecuente este tipo de demandas.

De lo anterior, se puede inferir que en el periodo analizado, es decir, 2014-2015, han sido frecuentes las demandas incoadas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de compra - ventas de vehículos por ante la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, en el período 2014-2015.

Con relación al objetivo específico No. 2: **Identificar las causas que generan las demandas en daños y perjuicios cuando hay contrato de compra - venta de vehículos en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago**, se concluye lo siguiente:

En este sentido según el 49% de los abogados cuando hay desperfectos en el vehículo vendido eso se convierte en la principal causa que generan las demandas en daños y perjuicios, 31% dice que es la falta de pago, 13% dice que es la distracción del vehículo y 8% incumplimiento de contrato.

Según el Juez, las causas que generan las demandas en daños y perjuicios cuando hay contrato de compra - venta de vehículos en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, con mayor frecuencia son: falta de pago y desperfecto en el vehículo.

De lo anterior se expresa que las causas que generan las demandas en daños y perjuicios cuando hay contrato de compra - venta de vehículos en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, con mayor frecuencia son: falta de pago y desperfecto en el vehículo.

Con relación al objetivo específico No. 3. **Determinar el nivel de cumplimiento de los plazos establecidos para el manejo de los casos de demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de compra - venta de vehículos en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago**, se concluye lo siguiente:

En este sentido, el 74% de los abogados considera que es medio el nivel de cumplimiento del plazo para las audiencias para las demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de venta en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Santiago y el 26% dice que es alto.

Para el 66% de los abogados siempre el juez en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Santiago, cumple con los plazos establecidos para fallar las demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de venta, mientras que el 34% dice que casi siempre. Para el 69% siempre se cumple el plazo para la apelación en las demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de venta en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Santiago, mientras que el 31% dice que casi siempre.

En cuanto a nivel de cumplimiento de los plazos establecidos para el manejo de las demandas en daños y perjuicios, el Juez expresa que se observa un nivel de conocimiento adecuado.

De resultados anteriores, se evidencia que es medio el nivel de cumplimiento del plazo para las audiencias en las demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de compra - venta de vehículos en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, mientras que para los demás procesos el nivel de cumplimiento de los plazos es alto.

Con relación al objetivo específico No. 4: **Verificar el tratamiento Jurídico dado a las demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de compra - venta de vehículos en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago**, se concluye lo siguiente:

Según el 74% de los abogados siempre se cumple con el procedimiento establecido en las normas en las demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de venta en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Santiago y el 23% dice que casi siempre. El 68% dice que es alto el nivel de cumplimiento de las formalidades establecidas para las audiencias para las demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de venta en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Santiago, mientras que el 32% expresa que es medio.

Según el Juez, tanto en el Código Procesal Civil como en el civil, está establecido el tratamiento Jurídico que debe darse a las demandas en responsabilidad civil por el incumplimiento de la obligación contractual en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Santiago, el cual se considera adecuado.

Si se observa la definición de tratamiento jurídico, esta se refiere al cumplimiento de las formalidades establecidas para las demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de compra - venta de vehículos. Observando los datos anteriores y la definición dada, entonces se concluye que el tratamiento Jurídico dado a las demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de compra - venta de vehículos en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, es el establecido en las normas, sobre todo en el Código Civil Dominicano, lo cual ha sido comprobado tanto con las respuestas de los abogados, así como las opiniones del Juez entrevistado.

Con relación al objetivo específico No. 5: **Determinar el nivel de conocimiento sobre las demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de compra - venta de vehículos que presentan los abogados que litigan en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago**, se concluye lo siguiente:

En este sentido, al cuestionar a los abogados, 85% de los abogados es alto el nivel de conocimiento acerca de los procedimientos establecidos para el manejo de los casos de demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de venta, mientras que el 15% dice que es medio. 85% dice que es alto su nivel de experiencia acerca de los procedimientos establecidos para el manejo de los casos de demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de venta, mientras que el 15% dice que es medio. De su lado, el juez expresa considera que aunque muchos abogados muestran que poseen los conocimientos adecuados sobre este tipo de demandas, también se observa que algunos demuestran debilidades en cuanto al nivel de conocimiento, sobre todo de los plazos y del propio desarrollo del proceso.

Analizando las respuestas de los abogados encuestados y del juez, se infiere que es medio el nivel de conocimiento de los abogados acerca de los procedimientos establecidos para el manejo de los casos de demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de venta, ya que sus respuestas reflejan cierto nivel de desconocimiento de algunos aspectos relacionados con los plazos, tales como: el plazo establecido entre una audiencia y otra y el plazo establecido para el fallo.

Con relación al objetivo general: **Analizar la incidencia de las demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de compra - venta de vehículos de motor en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, período 2014-2015**, se concluye lo siguiente:

Al analizar los datos arrojados por la investigación, se concluye que la incidencia de las demandas es baja, ya que se han presentado 40 demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de ventas, de las cuales 22 son referentes a compra y venta de vehículos. De estas, 6 fueron rechazadas y 16 se fallaron. Así mismo, con las opiniones del juez y los abogados se confirma la afirmación anterior, ya que consideran que es bajo el nivel de frecuencia con que son incoadas este tipo de demandas ante Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago.

La investigación reveló, que cuando hay desperfectos en el vehículo vendido, falta del pago del precio acordado e incumplimiento de contrato, son las principales causas que generan las demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de compra - venta de vehículos de motor en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago. También se ha verificado que para 74% de los abogados es medio el nivel de cumplimiento del plazo para las audiencias para las demandas en daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de venta en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Santiago, mientras que para los demás procesos en esta demandas el nivel de cumplimiento de los plazos es alto.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abrevaya, A. (2003). *Responsabilidad Civil del Estado*. Argentina: Editorial Palmera.

Achaval, A. (1996). *Responsabilidad Civil del México*. Argentina: Abeledo-Perrot.

Alduey, R. (2010). *Demandas en Daños y Perjuicios por incumplimiento contractual*. Tesis. Santiago de los Caballeros: UTESA.

Almánzar, M. (2012), *Del daño en materia contractual y extracontractual*. Tesis. Santiago de los Caballeros: PUCMM.

Aguila, G. (2005). *EL ABC del Derecho Civil*. Santo Domingo: Egacal.

Bacacorso, G. (1997). *Tratado de Derecho Administrativo*. Lima: Gaceta Jurídica.

Canahuate, A. (1997). *Recopilación Jurisprudencial Civil y Comercial*. Santo Domingo: Editora Centenario S. A.

Capitant, H. (1994). *Vocabulaire juridique*. Paris: Editorial Bibliográfica Omega.

Carnelutti, F. (1999). *Derecho Procesal Civil y Penal*, México: Editora Oxford University Press México S. A.

Carnelutti, F. (1999). *Instituciones de Derecho Procesal Civil*. México: Editora Oxford University Press

Cedeño, V. (2000). *La responsabilidad civil contractual en el derecho francés y derecho dominicano*. Santo Domingo: Centenario.

De Trazegnies, F. (1999). *La Responsabilidad Extracontractual*, Perú: editorial Pontificia Universidad Católica.

Dobal, C. (1977) *Santiago del corazón*. Santiago de los Caballeros: PUCMM

*Enciclopedia Jurídica Ameba* (2009) Madrid: Ameba.

Espinosa, J. (2002). *Derecho de la Responsabilidad Civil*, Perú: Editorial Gaceta Jurídica.

Hernández Sampieri, R. Fernández Collado, L. y Baptista, L. (2003). *Metodología de la investigación*. México, McGraw-Hill.

Hernández, F. (2001). *Metodología de la investigación*. Santo Domingo: Editora Búho.

*Hernández, F. (2002) Método de Investigación Científica*. Santo Domingo: Taller.

Hernández, G. (2003). *Derecho de la responsabilidad*. Santo Domingo: Amigo del Hogar.

Hernández, P. (2012). *Teoría de las obligaciones*. Santo Domingo: Soto Castillo.

Josserand, L. (1973). *Derecho Civil Tomo III- Volumen II*. Buenos Aires: Ediciones Jurídicas Europa-America Bosch y Cia.

Mazeud, H. (1978). *Lecciones de Derecho Civil Parte II- Volumen II*. Buenos Aires: Ediciones Jurídicas Europa-América.

Morales, J. (1989). *Derecho Romano*. México: Edición Trillas.

Morel, J. (2012). *Responsabilidad Civil*. Santo Domingo: Ed. Tiempo.

Ospina, F. (1998). *Régimen General de las Obligaciones*. Bogotá: Editorial Temis.

Pérez, M. A. (2000). *Procedimiento Civil, tomo I*. Santo Domingo: Editora Centenario

República Dominicana (2007). *Código Civil Dominicano*. Moca: Dalis

República Dominicana (2007). *Código Procesal Civil Dominicano*. Moca: Dalis

Subero, J. (2010). *Tratado Practico De Responsabilidad Civil Dominicana*. Santo Domingo: Corripio.

Valencia, A. (1998). *Derecho Civil, Tomo III de las Obligaciones*. Bogotá: Editorial Temis.

Yaguez, R. (1993). *Tratado De Responsabilidad Civil*. Madrid: Editorial Civistas.

Taveras, J. (2012). *Responsabilidad civil de los organizadores de espectáculos públicos en la República Dominicana*. Santiago de los caballeros: Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra

## **INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:**

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

### **Dirección**

#### **Biblioteca de la Sede – Santiago**

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana

809-724-0266, ext. 276; [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)

#### **Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental**

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.:

809-483-0100, ext. 245. [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)

#### **Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua**

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.

809-584-7021, ext. 230. [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)